RESOLUCION RECTORAL Nº 101
FECHA: 22/10/2017

"Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública N° **JDC2018-09** de la tienda escolar de la institución educativa Juan de Dios Carvajal y la sección Batallón Atanasio Girardot para el año 2019.

El Rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, como orientador en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994, el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 03 del 31 de marzo de 2017 y el acuerdo No 07 del 02 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 4791 de 2008, los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. Es el rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos.

- Que para tal efecto se publicó la invitación pública Nº **JDC2018-09** cuyo objeto era la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

De la sede Principal:

- INSTUCOL Nit: 80769283-1 presenta propuesta por un valor de $4.000.000 cumple con todos los requisitos habilitantes. Vale la pena aclarar que se condicionó la adjudicación y el contrato a unos requerimientos técnicos:-Condiciones de salubridad e higiene de la manipulación de alimentos-Economía en los precios -Variedad, calidad de los alimentos y alimentos saludables.

De la sede Batallón Atanasio Girardot:

- SOR MIRIAM RAMIREZ BLANDON C.C No 43.004.557 por un valor de $1.500.000. Vale la pena aclarar que se condicionó la adjudicación y el contrato a unos requerimientos técnicos:-Condiciones de salubridad e higiene de la manipulación de alimentos-Economía en los precios -Variedad, calidad de los alimentos y alimentos saludables.

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por INSTUCOL Nit: 80769283-1 cumple con los requisitos establecidos en la invitación, para la tienda escolar de la sede principal Juan de Dios Carvajal.

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por SOR MIRIAM RAMIREZ BLANDON C.C No 43.004.557 cumple con los requisitos establecidos en la invitación, para la tienda escolar de la sede Batallón Atanasio Girardot.

- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

,

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública Nº **JDC2018-09** a la empresa INSTUCOL Nit: 80769283-1 cuyo objeto es la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para la tienda de la sede principal Juan de Dios Carvajal. Concesión adjudicada por un valor anual de $4.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar la Invitación Pública Nº **JDC2018-09** a la empresa SOR MIRIAM RAMIREZ BLANDON C.C No 43.004.557 cuyo objeto es la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para la tienda de la sede Batallón Atanasio Girardot. Concesión adjudicada por un valor anual de $1.500.000

ARTICULO TERCERO: Una vez tomada la decisión se procede a comunicar a los oferentes y a continuar con el proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; y ésta rige a partir de la fecha de su promulgación, y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la Comunidad Educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 22 días de Octubre de 2018.

Atentamente,

_____

Dorian Alexander Agudelo Orozco
Rector

NOTA: LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO REPOSA EN EL ORIGINAL.